



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00048 -00
DEMANDANTE:	MARÍA NELCY CORREA LONDOÑO
	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA, ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la reforma a la demanda por parte de la sociedad demandada, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **da por contestada** la misma.

Para actuar en nombre y representación de la citada Administradora **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO** portadora de la tarjeta profesional No. 85.690 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades del mandato a ella conferido (Art. 75 del Código General del Proceso).

De otro lado, se tiene por contestada la demanda de reconvención por parte de la señora **MARÍA NELCY CORREA LONDOÑO**.

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la solicitud impetrada por el representante judicial de la activa, tendiente a la fijación de fecha y hora para la



práctica de la audiencia propia de estos asuntos, misma que fuera allegada a través del correo institucional el 16 de septiembre hogaño.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3e2865edc12baddfd5ec2c1ccb3a7f15788468eaee7377ec010ebd5115d72d0

Documento generado en 21/09/2022 03:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica